

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

MADRID

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

**Área de Gobierno de la Vicealcaldía
Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno**
ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2009, ha acordado aprobar el proyecto de creación y supresión de ficheros de datos de carácter personal en el Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública, cuyas denominaciones son las siguientes:

- Ficheros que se crean: “RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID”, “SOLICITUDES ACTIVIDADES FORMATIVAS”, “COLABORACIONES DOCENTES” Y “ACCIÓN SOCIAL CORPORATIVA”.
- Ficheros que se suprimen: “SIGPER/KEPE-EMPLEADOS MUNICIPALES”, “SIGPER”, “NÓNIMAS.DBF”, “PERSONAL-GESTIÓN DE PERSONAL”, “FICHEROS FÍSICOS PERSONAL”, “PERSONAL”, “BANDA SINFÓNICA MUNICIPAL”, “SECREX/PERSONAS”, “UEF0012”, “BASEXXXX”, “HISTÓRICO FORMADORES” Y “GESTIÓN DE AYUDA PARA TRABAJADORES”.

Igualmente, ha dispuesto abrir un período de información pública por un plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo que se hace público al objeto de que los ciudadanos puedan examinar el expediente en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, en la sede de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, sita en la plaza de la Villa, número 5, segunda planta, en el indicado plazo de treinta días naturales.

Asimismo, podrán formular por escrito las alegaciones que estimen oportunas, que habrán de presentarse en el Registro del Área de Gobierno de la Vicealcaldía (plaza de la Villa, número 5), en los demás registros del Ayuntamiento de Madrid, o de cualquier otra forma admitida por el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigidas al director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno.

Madrid, a 5 de marzo de 2009.—El subdirector de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Jesús Espino Granado.

(03/7.058/09)

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Área de Gobierno y Economía y Empleo

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE FOMENTO
DEL ASOCIACIONISMO Y LA PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL DISTRITO DE RETIRO 2009**

Por decreto de 28 de enero de 2009, del concejal-presidente del Distrito de Retiro, se aprueban las bases por las que se regirá la Con-

vocatoria de Subvenciones de Fomento del Asociacionismo y la Participación Ciudadana para la anualidad 2009.

Por acuerdo plenario de 20 de diciembre de 2007 se aprobó definitivamente la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones para el Fomento del Asociacionismo y la Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Madrid, cuyo texto fue publicado en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 12, de 15 de enero de 2008. En el marco jurídico de esta ordenanza se efectúa la Convocatoria de las Subvenciones de Fomento del Asociacionismo y la Participación Ciudadana del año 2009, con arreglo a las siguientes especificaciones:

Artículo 1. Objeto y ámbito de la convocatoria.—El Ayuntamiento de Madrid, a través del Distrito de Retiro, efectúa esta convocatoria pública de Subvenciones de Fomento del Asociacionismo y la Participación Ciudadana para el año 2009. La convocatoria se dirige a todas las asociaciones de base que tengan su domicilio social en este Distrito y estén inscritas y declaradas de utilidad pública municipal en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Madrid, y que cumplan los requisitos establecidos en la ordenanza municipal reguladora.

Art. 2. Modalidades de subvención.—La presente convocatoria se refiere a las siguientes modalidades de subvención:

- Proyectos para financiar operaciones corrientes que realicen las entidades ciudadanas durante el año 2009, que impliquen participación y que tengan un carácter complementario respecto de los objetivos y competencias municipales.

Asimismo, podrán presentarse proyectos asociativos propios de los fines de las asociaciones del Distrito, que coadyuven con las competencias municipales, en los distintos sectores de actuación.

- Gastos a realizar en el año 2009 relativos a alquiler y adquisición de mobiliario y equipamiento informático de las sedes sociales necesarios para el correcto funcionamiento de la entidad.

Estas modalidades se dirigen a las asociaciones que se encuentren inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento y declaradas de utilidad pública municipal, en los términos establecidos en el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, aprobado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 31 de mayo de 2004.

Art. 3. Principios inspiradores y régimen jurídico.—La presente convocatoria se rige por los principios y con arreglo al régimen jurídico previsto en los artículos 2 y 3 de la ordenanza reguladora.

Art. 4. Financiación.—Las subvenciones que se concedan al amparo de esta convocatoria, conforme a la ordenanza reguladora, en régimen de concurrencia competitiva, se imputarán al crédito reconocido en la partida 2009/1/001/203/463.02/489.01, “Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro”, del presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2009. En el caso de aquellos gastos que por su naturaleza tengan la consideración de inversión, la subvención concedida se imputará a la partida 2009/1/001/203/463.02/789.01, “Otras transferencias de capital a instituciones sin fines de lucro”, del presupuesto municipal. Si no existiera crédito presupuestario en el capítulo 7, se realizarán las modificaciones presupuestarias oportunas con carácter previo a la concesión de la subvención.

El importe total destinado a esta convocatoria asciende a 63.349 euros.

Para la modalidad a), “Proyectos”, se destinarán 50.000 euros. Para la modalidad b), “Gastos de alquiler y adquisición de mobiliario y equipamiento informático de las sedes sociales”, se destina-